



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2019-00050-00

Montería, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintidós (2022).

Señor Juez: informo a usted, que fue realizada las gestiones de notificación al agente liquidador señor **LENY ESTHER HERRERA JAIMES** de la entidad demandada **ARCA UNIDAD DE SALUD MENTAL SAS hoy EN LIQUIDACION**", conforme lo dispuso el auto de fecha **11 de MAYO de 2021**; sin que procediera a notificarse del presente proceso. Así mismo le informo que está pendiente el proceso fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia del artículo 80 del C. P. L. y de la S. S. Informándole a su vez de memorial de renuncia del poder del apoderado judicial de la parte demandada allegado al correo institucional del Juzgado j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co **PROVEA.**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00050-00
Demandante:	ELCY DEL CARMEN PATERNINA LOPEZ
Demandados:	ARCA UNIDAD DE SALUD MENTAL SAS hoy EN LIQUIDACION

Visto el informe secretarial el Juzgado, se verifica del expediente, el trámite notificadorio al agente liquidador de rigor y a través del canal digital correspondiente al agente liquidador de la demandada **ARCA UNIDAD DE SALUD MENTAL SAS** hoy en liquidación, por lo que se hace pertinente señalar fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento, requiriendo a los apoderados judiciales de ambas partes para que alleguen los correos electrónicos para la comparecencia de los sujetos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

procesales, así como el de las personas que puedan intervenir, para adelantar de manera virtual la citada audiencia, en el que el Despacho adoptará las medidas necesarias para su comparecencia y dar implementación de las herramientas tecnológicas dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por otra parte, y mediante escrito presentando por el apoderado judicial de la parte demandada al correo institucional del Juzgado, manifiesta que renuncia al poder a él conferido en este proceso.

Observa el juzgado, que la anterior solicitud no cumple con el requisito indicado en el artículo 76 del CGP aplicable por remisión del art. 145 del CPT Y SS, en el sentido de acompañar a la renuncia comunicación enviada al poderdante en tal sentido, por lo tanto, el juzgado se abstendrá de admitirla como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: SEÑALESE la fecha del **DIA 24 DE JUNIO DE 2022 A LAS 03:00PM** para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del CPTSS.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes, a través de sus apoderados, para que suministren los correos electrónicos actualizados, haciéndoseles saber que a través de los mismos se les enviarán los datos necesarios para que se conecten para la celebración de la audiencia.

TERCERO: ABSTENERSE DE ADMITIR la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, por no estar acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como lo prevé el artículo 76 del CGP aplicable por remisión del art. 145 del CPT Y SS, dentro del presente asunto.

CUARTO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes, como al agente liquidador de la demandada.

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d6f4073851eadc8c7aae0b01dd961831c7b392b03fcb4d4babdfd7fbae92
0f6f**

Documento generado en 25/05/2022 04:29:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**